

BANDO

D. ANTONIO HERRERO MÁRQUEZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID), HAGO SABER

Que, en el marco de las medidas que se están adoptando en la gestión de la crisis sanitaria provocada por el COVID- 19 y a la vista, en concreto, de lo dispuesto en el *Decreto 463/2020, Decreto 465/2020, Real Decreto 463/2020 y Real Decreto-ley 8/2020*, en el ámbito tributario, el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra ha contemplado varias líneas de actuación que minoran y ayudan en todo lo posible la carga tributaria de la ciudadanía, amparadas por el contenido de Real Decreto que declara el Estado de Alarma. Asimismo se han adoptado las siguientes medidas:

- Aplicar la **suspensión de los plazos administrativos** de los expedientes abiertos, sin perjuicio de su continuación a instancias de los interesados de acuerdo con lo indicado en el RD 463/2020.
- Respecto de **los plazos en el ámbito tributario**, las fracciones de aplazamientos y fraccionamiento concedidos con anterioridad al 18/03/2020, y cuyo vencimiento del plazo para el pago se produzca entre el 18/03/2020 y el 30/04/2020, se ampliarán hasta el 30/04/2020, sin que se incremente el importe de la fracción.
- **Modificar el plazo de cobro en plazo voluntario** de la Tasa de agua, basuras, Impuesto de Vehículos, IBI, Plusvalías y demás tributos e ingresos, ampliándolo en un mes y modificando en consecuencia el Calendario Fiscal 2020 (consultar en sede electrónica o web municipal).
- **Paralizar todas las actuaciones de recaudación ejecutiva.**
- Una vez levantado el estado de alarma y se vuelva a la actividad normal de la gestión municipal se estudiarán los efectos negativos sobre los que el Ayuntamiento pueda adoptar resoluciones o acuerdos en aras a paliar los mismos, siempre de acuerdo a lo que permita el ordenamiento jurídico.
- Facilitar el **teletrabajo** a los empleados municipales que trabajan en su gran mayoría desde casa.
- Continuar con la tramitación de facturas a pagar a proveedores.
- **Aplazar la celebración de la Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 26 de de marzo de 2020**, que será celebrada una vez se levante la declaración del estado de alarma, sin perjuicio de que los Concejales, en el ejercicio de sus derechos, puedan dirigirse al equipo de gobierno mediante el registro de entrada preferentemente electrónico al estar cerrado al público el registro presencial.

Asimismo se transmite a la ciudadanía afectada por esta tremenda crisis sanitaria **que no van a tener ningún problema tributario**, pues se arbitrarán en el tiempo cuantas medidas sean necesarias.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en Becerril de la Sierra, en la fecha al margen indicada.

EL ALCALDE.

Antonio Herrero Márquez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

